

E X T R A C T O

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACION DE LA COMPAÑIA LAGOCENTRO S.A., POR LA DE MANHOST S.A., Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- **ANTECEDENTES.**- La compañía LAGOCENTRO S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, el 12 de diciembre de 1997, aprobada mediante Resolución No. 97-2-1-1-0005922 del 31 de diciembre de 1997, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 14 de enero de 1998.
- 2.- **CELEBRACION Y APROBACION.**- La escritura pública de cambio de denominación social y reforma del estatuto de la compañía LAGOCENTRO S.A., otorgada el 5 de mayo de 2001, ante el Notario Décimo Sexto del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No.01-G-IJ-  
de **27 JUL. 2001** **0006984**
- 3.- **OTORGANTE.**- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, señor economista Víctor Naula Méndez, en su calidad de Gerente General, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil.
- 4.- **CAMBIO DE DENOMINACION SOCIAL, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.**- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No.01-G-IJ-  
**0006984** de **27 JUL. 2001**, aprobó el cambio de denominación social de la compañía LAGOCENTRO S.A., por la de MANHOST S.A., y la reforma de estatuto, y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- **AVISO PARA OPOSICION.**- Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación social de la compañía LAGOCENTRO S.A., por la de MANHOST S.A., a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 6.- **REFORMA DEL ESTATUTO.**- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTICULO PRIMERO: DENOMINACION.- La sociedad que por este instrumento se contrata se denomina: MANHOST S.A.

JABA/MLM

Guayaquil, **27 JUL. 2001**

*Anapha Jiménez Torres*  
EN: MARIA ANAPHA JIMENEZ TORRES  
SUBDIRECTORA JURIDICA DE COMPAÑIAS DE LA  
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL